



MINISTERIO
DE CULTURA

MINISTERIO DE CULTURA
D.G. POLÍTICA E INDUSTRIAS CULTURALES
S.G. DE PROMOCIÓN DE INDUSTRIAS CULTURALES
Y DE FUNDACIONES Y MECENAZGO

001807 22.06.10

SALIDA

DIRECCIÓN GENERAL DE
POLÍTICA E INDUSTRIAS
CULTURALES

Subdirección General de Promoción de
Industrias Culturales y de Fundaciones y
Mecenazgo

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.:

FECHA:

ASUNTO:

LBR/ep

22 de junio de 2010

Traslado de Resolución

Doña Gracia Regojo Bacardí
C/. Inés Pérez de Ceta, 3 – 5B
36201-VIGO (PONTEVEDRA)

Con fecha de 11 de junio de 2010, la Subdirectora General de Promoción de Industrias Culturales y de Fundaciones y Mecenazgo, por delegación según O.M. de 14 de julio de 2009, BOE del 07 de agosto, ha dictado la siguiente Resolución:

Vista la documentación presentada por la FUNDACIÓN ANA BACARDI REGOJO, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, aprobado por Real Decreto 1.611/2007, de 7 de diciembre, y de conformidad con las disposiciones contenidas en los Estatutos de la Fundación

RESUELVO:

Primero. INSCRIBIR en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura el **cambio de denominación** social de la Fundación constituida con la denominación "Fundación Ana Bacardí Regojo", que pasa a denominarse "**FUNDACIÓN F.A.B.RE (FABRE)**", por acuerdo del Patronato de 14/03/2009, protocolizado en escritura número 392 de fecha 16/03/2010 otorgada ante el notario de Vigo Don José Luis Lorenzo Areán.

Segundo. INSCRIBIR en el Registro de Fundaciones el texto refundido de los Estatutos de la Fundación, aprobado por acuerdo del Patronato de 14/03/2009, protocolizado en escritura número 392 de fecha 16/03/2010 otorgada ante el notario de Vigo Don José Luis Lorenzo Areán.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Madrid, 11 de junio de 2010, LA SUBSECRETARIA. P.D. (Orden CUL/2165/2009, de 14 de julio) LA SUBDIRECTORA GENERAL, Fdo.: Reyes Feito Castellano".



Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que la ha dictado o ante su superior jerárquico en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Además, a través de la oficina virtual -Registro Telemático- del Ministerio de Cultura (www.mcu.es/registro), siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez.

EL JEFE DE SERVICIO.



Luis Barato Risoto



Se adjunta escritura nº 392

Presidencia  2010.ES
Española